

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LETICIA -  
AMAZONAS

Leticia, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

## AVISO No. 001

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y las disposiciones señaladas en el **ACUERDO PCSJA20-11567 05/06/2020** “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”, el **DECRETO LEGISLATIVO 806 del 4 de junio de 2020** “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y el **ACUERDO PCSJA20-11632 30/09/2020** “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Administración de Justicia para los Despachos Judiciales y dependencias Administrativas en todo el territorio nacional, A partir del 1° de octubre de 2020” este Despacho se permite:

**INFORMAR A TODA LA COMUNIDAD, ABOGADOS LITIGANTES Y DEMÁS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN GENERAL, LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:**

1. Los términos judiciales y administrativos se levantarán a partir del 1 de octubre de 2020 de conformidad con el **ACUERDO PCSJA20-11632 30/09/2020**.
2. Para el efecto se establece que se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como también proteger a los servidores judiciales y a los usuarios de este servicio público del virus COVID19.
3. El canal oficial y único medio de comunicación e información con este juzgado, mediante el cual se recibirá cualquier solicitud, memorial por parte

de los usuarios, es el correo electrónico [jadm01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jadm01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co), se disponen adicionalmente las líneas celulares y whatsApp **3142765321** y **3219662545**.

4. Por otra parte todas las actuaciones y decisiones judiciales y administrativas, podrán ser consultadas en la página de la Rama Judicial, dentro de la cual adicionalmente y como ya es costumbre de este Despacho, se publicaran los estados electrónicos, traslados y demás actuaciones, link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-leticia>, para ello se recuerda que fue ilustrado el procedimiento, en lo publicado por el Despacho en el aviso No. 002 de junio 30 de 2020.
5. Conforme el Decreto 806 de 2020, es deber de las partes realizar ellos mismos ciertas actuaciones procesales y asistir a las audiencias y diligencias que programe el despacho a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar al juzgado, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos y enviar a través de estos todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado al juzgado.
6. La **ATENCIÓN A PÚBLICO** será de manera **VIRTUAL** a través de los canales de comunicación e información suministrados de **LUNES a VIERNES de 8:00 am 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm**.
7. Se **ADVIRTE** a los usuarios de la administración de Justicia que el horario para la **ATENCIÓN AL PÚBLICO** de manera **FÍSICA O PRESENCIAL** solo se comunicará una vez sea establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura en acuerdo con los funcionarios del Palacio de Justicia de Leticia, en los términos señalados en el artículo 4° del **ACUERDO PCSJA20-11632 30/09/2020**, para lo cual el despacho, una vez tenga conocimiento de tal determinación, publicará el protocolo de bioseguridad.

Cordialmente,



**JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE**  
JUEZ